

RADICACION: 76001311000720110001300
AUTO 983

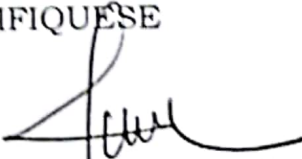
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente su solicitud, SE ORDENA corregir el error en que se incurrió en el oficio No. 152-20110001300, en el sentido de indicar, que el levantamiento de la medida inscripción de demanda corresponde al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-280424, y no como erróneamente se indicó en el mismo 370- 0280424.

HAGASE entrega de los oficios previa corrección a la señora ADRIANA SAAVEDRA LOPEZ, o en su defecto remitidos al correo electrónico de la apoderada judicial Dra. PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ.¹

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
La juez